



Identificador Electrónico

1600400012020000927



Clave Única de Registro de Población

BACR500618HMNLRN08



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

ANGAMACUTIRO

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	18/06/1950	1	358

Datos de la Persona Registrada

JOSE RENE

BALDERAS

CORONA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

18/06/1950

MICHOACAN DE OCAMPO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JUBENCIO

BALDERAS

MORENO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

MA. FRANCISCA

CORONA

ALMANZA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scrfa. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE
2020 . DOY FE.

Firma Electrónica:

Qk FD Uj Ww MD Yx OE hN Tk xS Tj A4 fE pP U0 Ug Uk VO RX xC QU xE RV
JB U3 xD T1 JP Tk F8 MT E2 MD A0 MD Aw MT E5 NT Aw MD M1 OD B8 TX
wx OC 8w Ni 8x OT Uw fE 1J Q0 hP QU NB Ti BE RS BP Q0 FN UE 98 SI VC

Código QR



Código de Verificación

11600400011950003580



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOACÁN

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

CRIP: _____

OFICIALIA:	TOMO:	ACTA No.:	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	62	00669	PAJACUARAN	07/12/1948

MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
PAJACUARAN	MICHOACAN

REGISTRADO

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
FLORES	MORA	MARIA CARMEN

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	HORA	FUE REGISTRADO(A):
MUJER	02/DICIEMBRE/1948 (DOS DE DICIEMBRE DE 1948)	10:00	VIVO(A)

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
SAN GREGORIO	PAJACUARAN	MICHOACAN
PAÍS		
MEXICO		

PADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
FLORES		JOSE
NACIONALIDAD: _____	EDAD: 23 AÑOS	

MADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
MORA		MA. TRINIDAD
NACIONALIDAD: _____	EDAD: 20 AÑOS	

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN PAJACUARAN, MICHOACÁN A LOS TREINTA DEL MES DE ENERO DE 2009

Autoridad que certifica
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

PROF. GILBERTO GUERRA ACOSTA

SELLO OFICIAL



MICHOACÁN DE OCAMPO
GOBIERNO DEL ESTADO
JUZGADO 2º DE
REGISTRO CIVIL DE
PAJACUARAN, MICH.

ELABORÓ: GGA

STATE OF CALIFORNIA

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

OFFICE OF THE CLERK-RECORDER
COUNTY OF PLACER
AUBURN, CALIFORNIA

3052019241003

CERTIFICATE OF DEATH

3201931003440

STATE FILE NUMBER		CERTIFICATE OF DEATH				LOCAL REGISTRATION NUMBER	
		STATE OF CALIFORNIA USE BLACK INK ONLY NO ERASURES, WHITEOUTS OR ALTERATIONS, VS-1 MARCH 2004				3201931003440	
1. NAME OF DECEDENT - FIRST (Given) JOSE		2. MIDDLE RENE		3. LAST Family BALDERAS CORONA			
4. ALSO KNOWN AS - Initials of AKA (First, Middle, Last)		5. DATE OF BIRTH mm/dd/yyyy 06/18/1950		6. AGE yrs. 69		7. SEX M	
8. BIRTH STATE/FOREIGN COUNTRY MEXICO		9. SOCIAL SECURITY NUMBER UNKNOWN		10. EVER IN U.S. ARMED FORCES <input type="checkbox"/> YES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> UNK		11. MARITAL STATUS/DESP/ (If Single) DIVORCED	
12. EDUCATION - High School Diploma DB		13. WAS DECEDENT HISPANIC/LATINO/SPANISH? If Yes, was born abroad <input checked="" type="checkbox"/> MEXICAN		14. DEPENDENCE RACE - Up to 3 races may be listed (see worksheet on back) MEXICAN		15. DEPENDENCE RACE - Up to 3 races may be listed (see worksheet on back) MEXICAN	
16. USUAL OCCUPATION - Type of work for most of life, DO NOT USE RETIRED CONSTRUCTION LABORER		17. KING OF BUSINESS OR INDUSTRY (e.g., grocery store, road construction, employed agency, etc.) CONSTRUCTION		18. YEARS IN OCCUPATION 30			
19. DECEASED'S RESIDENCE (Street and number, or location) B12 HERBERT STREET		20. CITY ROSEVILLE		21. COUNTY/PROVINCE PLACER		22. ZIP CODE 95678	
23. INFORMANT'S NAME, RELATIONSHIP ADALBERTO BALDERAS, NEPHEW		24. YEARS IN COUNTY 2		25. STATE/FOREIGN COUNTRY CA		26. INFORMANT'S MAILING ADDRESS (Street and number, or road route number, city or town, State and zip) 7475 STOCKTON BLVD #67, SACRAMENTO, CA 95823	
27. NAME OF SURVIVING SPOUSESHIP-FIRST JUVENCIO		28. MIDDLE		29. LAST BIRTH NAME BALDERAS		30. BIRTH STATE MEXICO	
31. NAME OF FATHERSHIP-FIRST FRANCISCA		32. MIDDLE		33. LAST BIRTH NAME MORENO		34. BIRTH STATE MEXICO	
35. DEPOSITION DATE mm/dd/yyyy 12/09/2019		36. PLACE OF FINAL DEPOSITION ESTANCIA DEL RIO CITY CEMETERY, ESTANCIA DEL RIO MICHOACAN, MX		37. IF HOSPITAL, SPECIFY ONE <input type="checkbox"/> IP <input checked="" type="checkbox"/> ER/OP <input type="checkbox"/> DCA <input type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> Nursing <input type="checkbox"/> Death/Hospital <input type="checkbox"/> Other		38. LICENSE NUMBER EMB8063	
39. TYPE OF DISPOSITION TR/BU		40. SIGNATURE OF EMBALMER ► RODNEY PALMER		41. LICENSURE NUMBER FD 1740		42. SIGNATURE OF LOCAL REGISTRAR ► AIMEE SISSON, M.D.	
43. DATE mm/dd/yyyy 12/03/2019		44. DATE mm/dd/yyyy 12/03/2019		45. DATE mm/dd/yyyy 12/03/2019		46. DATE mm/dd/yyyy 12/03/2019	
47. PLACE OF DEATH SUTTER ROSEVILLE MEDICAL CENTER		48. FACILITY ADDRESS OR LOCATION WHERE FOUND (Street and number, or location) 1 MEDICAL PLAZA DRIVE		49. CITY ROSEVILLE		50. DEATH REPORTED TO DONOR <input type="checkbox"/> YES <input checked="" type="checkbox"/> NO	
51. COUNTY PLACER		52. TIME OF DEATH IN PENDING		53. TIME OF DEATH IN PENDING		54. DATE OF DEATH 3012765	
55. CAUSE OF DEATH IN PENDING		56. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		57. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		58. DEATH REPORTED TO DONOR <input type="checkbox"/> YES <input checked="" type="checkbox"/> NO	
59. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		60. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		61. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		62. DEATH PERFORMED <input type="checkbox"/> YES <input checked="" type="checkbox"/> NO	
63. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		64. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		65. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		66. AUTOPSY PERFORMED <input type="checkbox"/> YES <input checked="" type="checkbox"/> NO	
67. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		68. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		69. PRELIMINARY CAUSE IN PENDING		70. USED INVESTIGATIVE CAUSE <input type="checkbox"/> YES <input checked="" type="checkbox"/> NO	
71. OTHER SIGNIFICANT CONDITIONS CONTRIBUTING TO DEATH BUT NOT RESULTING IN THE UNDERLYING CAUSE GIVEN IN 107		72. WAS AN OPERATION PERFORMED FOR ANY CONDITION IN ITEM 107 OR 1127 (if yes, list type of operation and date)		73. IF FEMALE, PREGNANT IN LAST YEAR <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> UNKNOWN		74. DATE mm/dd/yyyy 12/02/2019	
75. I CERTIFY THAT TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE DEATH OCCURRED AT THE HOUR, DATE AND PLACE STATED FROM THE CAUSES STATED Decedent Last Seen Alive		76. SIGNATURE AND TITLE OF CERTIFIER ► JESSICA L MORRILL		77. LICENSE NUMBER JESSICA L MORRILL, DEPUTY CORONER		78. DATE mm/dd/yyyy 12/02/2019	
79. I CERTIFY THAT IN MY OPINION DEATH OCCURRED AT THE HOUR, DATE, AND PLACE STATED FROM THE CAUSES STATED Decedent Last Seen Alive		80. MANNER OF DEATH <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Accidental <input type="checkbox"/> Homicide <input type="checkbox"/> Suicide <input checked="" type="checkbox"/> Pending <input type="checkbox"/> Investigation <input type="checkbox"/> Could not be determined		81. INJURED AT WORK? <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> UNKNOWN		82. INJURY DATE mm/dd/yyyy 12/02/2019	
83. PLACE OF INJURY (e.g., home, construction site, wooded area, etc.)		84. DESCRIBE HOW INJURY OCCURRED (Events which resulted in injury)		85. DATE mm/dd/yyyy 12/02/2019		86. HOUR (in Hours) 000280122	
87. LOCATION OF INJURY (Street and number, or location, and city, and zip)		88. SIGNATURE OF CORONER / DEPUTY CORONER JESSICA L MORRILL		89. DATE mm/dd/yyyy 12/02/2019		90. FAX AUTH. Ryan Ronco	
91. STATE REGISTRAR A		92. STATE REGISTRAR B		93. STATE REGISTRAR C		94. STATE REGISTRAR D	
95. STATE REGISTRAR E		96. STATE REGISTRAR F		97. STATE REGISTRAR G		98. STATE REGISTRAR H	
99. STATE REGISTRAR I		100. STATE REGISTRAR J		101. STATE REGISTRAR K		102. STATE REGISTRAR L	
103. STATE REGISTRAR M		104. STATE REGISTRAR N		105. STATE REGISTRAR O		106. STATE REGISTRAR P	
107. STATE REGISTRAR Q		108. STATE REGISTRAR R		109. STATE REGISTRAR S		110. STATE REGISTRAR T	
111. STATE REGISTRAR U		112. STATE REGISTRAR V		113. STATE REGISTRAR W		114. STATE REGISTRAR X	
115. STATE REGISTRAR Y		116. STATE REGISTRAR Z		117. STATE REGISTRAR AA		118. STATE REGISTRAR BB	
119. STATE REGISTRAR CC		120. STATE REGISTRAR DD		121. STATE REGISTRAR EE		122. STATE REGISTRAR FF	
123. STATE REGISTRAR GG		124. STATE REGISTRAR HH		125. STATE REGISTRAR II		126. STATE REGISTRAR JJ	
127. STATE REGISTRAR KK		128. STATE REGISTRAR LL		129. STATE REGISTRAR MM		130. STATE REGISTRAR NN	
131. STATE REGISTRAR OO		132. STATE REGISTRAR PP		133. STATE REGISTRAR QQ		134. STATE REGISTRAR RR	
135. STATE REGISTRAR TT		136. STATE REGISTRAR UU		137. STATE REGISTRAR VV		138. STATE REGISTRAR WW	
139. STATE REGISTRAR XX		140. STATE REGISTRAR YY		141. STATE REGISTRAR ZZ		142. STATE REGISTRAR AA	
143. STATE REGISTRAR BB		144. STATE REGISTRAR CC		145. STATE REGISTRAR DD		146. STATE REGISTRAR EE	
147. STATE REGISTRAR FF		148. STATE REGISTRAR GG		149. STATE REGISTRAR HH		150. STATE REGISTRAR II	
151. STATE REGISTRAR JJ		152. STATE REGISTRAR KK		153. STATE REGISTRAR LL		154. STATE REGISTRAR MM	
155. STATE REGISTRAR NN		156. STATE REGISTRAR OO		157. STATE REGISTRAR PP		158. STATE REGISTRAR QQ	
159. STATE REGISTRAR RR		160. STATE REGISTRAR SS		161. STATE REGISTRAR TT		162. STATE REGISTRAR UU	
163. STATE REGISTRAR VV		164. STATE REGISTRAR WW		165. STATE REGISTRAR XX		166. STATE REGISTRAR YY	
167. STATE REGISTRAR ZZ		168. STATE REGISTRAR AA		169. STATE REGISTRAR BB		170. STATE REGISTRAR CC	
171. STATE REGISTRAR DD		172. STATE REGISTRAR EE		173. STATE REGISTRAR FF		174. STATE REGISTRAR GG	
175. STATE REGISTRAR HH		176. STATE REGISTRAR II		177. STATE REGISTRAR JJ		178. STATE REGISTRAR KK	
179. STATE REGISTRAR LL		180. STATE REGISTRAR MM		181. STATE REGISTRAR OO		182. STATE REGISTRAR PP	
183. STATE REGISTRAR QQ		184. STATE REGISTRAR RR		185. STATE REGISTRAR TT		186. STATE REGISTRAR UU	
187. STATE REGISTRAR VV		188. STATE REGISTRAR WW		189. STATE REGISTRAR XX		190. STATE REGISTRAR YY	
191. STATE REGISTRAR ZZ		192. STATE REGISTRAR AA		193. STATE REGISTRAR BB		194. STATE REGISTRAR CC	
195. STATE REGISTRAR DD		196. STATE REGISTRAR EE		197. STATE REGISTRAR FF		198. STATE REGISTRAR GG	
199. STATE REGISTRAR HH		200. STATE REGISTRAR II		201. STATE REGISTRAR JJ		202. STATE REGISTRAR KK	
203. STATE REGISTRAR LL		204. STATE REGISTRAR MM		205. STATE REGISTRAR OO		206. STATE REGISTRAR PP	
207. STATE REGISTRAR QQ		208. STATE REGISTRAR RR		209. STATE REGISTRAR TT		210. STATE REGISTRAR UU	
211. STATE REGISTRAR VV		212. STATE REGISTRAR WW		213. STATE REGISTRAR XX		214. STATE REGISTRAR YY	
215. STATE REGISTRAR ZZ		216. STATE REGISTRAR AA		217. STATE REGISTRAR BB		218. STATE REGISTRAR CC	
219. STATE REGISTRAR DD		220. STATE REGISTRAR EE		221. STATE REGISTRAR FF		222. STATE REGISTRAR GG	
223. STATE REGISTRAR HH		224. STATE REGISTRAR II		225. STATE REGISTRAR JJ		226. STATE REGISTRAR KK	
227. STATE REGISTRAR LL		228. STATE REGISTRAR MM		229. STATE REGISTRAR OO		230. STATE REGISTRAR PP	
231. STATE REGISTRAR QQ		232. STATE REGISTRAR RR		233. STATE REGISTRAR TT		234. STATE REGISTRAR UU	
235. STATE REGISTRAR VV		236. STATE REGISTRAR WW		237. STATE REGISTRAR XX		238. STATE REGISTRAR YY	
239. STATE REGISTRAR ZZ		240. STATE REGISTRAR AA		241. STATE REGISTRAR BB		242. STATE REGISTRAR CC	
243. STATE REGISTRAR DD		244. STATE REGISTRAR EE		245. STATE REGISTRAR FF		246. STATE REGISTRAR GG	
247. STATE REGISTRAR HH		248. STATE REGISTRAR II		249. STATE REGISTRAR JJ		250. STATE REGISTRAR KK	
251. STATE REGISTRAR LL		252. STATE REGISTRAR MM		253. STATE REGISTRAR OO		254. STATE REGISTRAR PP	
255. STATE REGISTRAR QQ		256. STATE REGISTRAR RR		257. STATE REGISTRAR TT		258. STATE REGISTRAR UU	
259. STATE REGISTRAR VV		260. STATE REGISTRAR WW		261. STATE REGISTRAR XX		262. STATE REGISTRAR YY	
263. STATE REGISTRAR ZZ		264. STATE REGISTRAR AA		265. STATE REGISTRAR BB		266. STATE REGISTRAR CC	
267. STATE REGISTRAR DD		268. STATE REGISTRAR EE		269. STATE REGISTRAR FF		270. STATE REGISTRAR GG	
271. STATE REGISTRAR HH		272. STATE REGISTRAR II		273. STATE REGISTRAR JJ		274. STATE REGISTRAR KK	
275. STATE REGISTRAR LL		276. STATE REGISTRAR MM		277. STATE REGISTRAR OO		278. STATE REGISTRAR PP	
279. STATE REGISTRAR QQ		280. STATE REGISTRAR RR		281. STATE REGISTRAR TT		282. STATE REGISTRAR UU	
283. STATE REGISTRAR VV		284. STATE REGISTRAR WW		285. STATE REGISTRAR XX		286. STATE REGISTRAR YY	
287. STATE REGISTRAR ZZ		288. STATE REGISTRAR AA		289. STATE REGISTRAR BB		290. STATE REGISTRAR CC	
291. STATE REGISTRAR DD		292. STATE REGISTRAR EE		293. STATE REGISTRAR FF		294. STATE REGISTRAR GG	
295. STATE REGISTRAR HH		296. STATE REGISTRAR II		297. STATE REGISTRAR JJ		298. STATE REGISTRAR KK	
299. STATE REGISTRAR LL		300. STATE REGISTRAR MM		301. STATE REGISTRAR OO		302. STATE REGISTRAR PP	
303. STATE REGISTRAR QQ		304. STATE REGISTRAR RR		305. STATE REGISTRAR TT		306. STATE REGISTRAR UU	
307. STATE REGISTRAR VV		308. STATE REGISTRAR WW		309. STATE REGISTRAR XX		310. STATE REGISTRAR YY	
311. STATE REGISTRAR ZZ		312. STATE REGISTRAR AA		313. STATE REGISTRAR BB		314. STATE REGISTRAR CC	
315. STATE REGISTRAR DD		316. STATE REGISTRAR EE		317. STATE REGISTRAR FF		318. STATE REGISTRAR GG	
319. STATE REGISTRAR HH		320. STATE REGISTRAR II		321. STATE REGISTRAR JJ		322. STATE REGISTRAR KK	
323. STATE REGISTRAR LL		324. STATE REGISTRAR MM		325. STATE REGISTRAR OO		326. STATE REGISTRAR PP	
327. STATE REGISTRAR QQ		328. STATE REGISTRAR RR		329. STATE REGISTRAR TT		330. STATE REGISTRAR UU	
331. STATE REGISTRAR VV		332. STATE REGISTRAR WW		333. STATE REGISTRAR XX		334. STATE REGISTRAR YY	
335. STATE REGISTRAR ZZ		336. STATE REGISTRAR AA		337. STATE REGISTRAR BB		338. STATE REGISTRAR CC	
339. STATE REGISTRAR DD		340. STATE REGISTRAR EE		341. STATE REGISTRAR FF		342. STATE REGISTRAR GG	
343. STATE REGISTRAR HH		344. STATE REGISTRAR II		345. STATE REGISTRAR JJ		346. STATE REGISTRAR KK	
347. STATE REGISTRAR LL		348. STATE REGISTRAR MM		349. STATE REGISTRAR OO		350. STATE REGISTRAR PP	
351. STATE REGISTRAR QQ		352. STATE REGISTRAR RR		353. STATE REGISTRAR TT		354. STATE REGISTRAR UU	
355. STATE REGISTRAR VV		356. STATE REGISTRAR WW		357. STATE REGISTRAR XX		358. STATE REGISTRAR YY	
359. STATE REGISTRAR ZZ		360. STATE REGISTRAR AA		361. STATE REGISTRAR BB		362. STATE REGISTRAR CC	
363. STATE REGISTRAR DD		364. STATE REGISTRAR EE		365. STATE REGISTRAR FF		366. STATE REGISTRAR GG	
367. STATE REGISTRAR HH		368. STATE REGISTRAR II		369. STATE REGISTRAR JJ		370. STATE REGISTRAR KK	
371. STATE REGISTRAR LL		372. STATE REGISTRAR MM		373. STATE REGISTRAR OO		374. STATE REGISTRAR PP	
375. STATE REGISTRAR QQ		376. STATE REGISTRAR RR		377. STATE REGISTRAR TT		378. STATE REGISTRAR UU	
379. STATE REGISTRAR VV		380. STATE REGISTRAR WW		381. STATE REGISTRAR XX		382. STATE REGISTRAR YY	
383. STATE REGISTRAR ZZ		384. STATE REGISTRAR AA		385. STATE REGISTRAR BB		386. STATE REGISTRAR CC	
387. STATE REGISTRAR DD		388. STATE REGISTRAR EE		389. STATE REGISTRAR FF		390. STATE REGISTRAR GG	
391. STATE REGISTRAR HH		392. STATE REGISTRAR II		393. STATE REGISTRAR JJ		394. STATE REGISTRAR KK	
395. STATE REGISTRAR LL		396. STATE REGISTRAR MM		397. STATE REGISTRAR OO		398. STATE REGISTRAR PP	
399. STATE REGISTRAR QQ		400. STATE REGISTRAR RR		401. STATE REGISTRAR TT		402. STATE REGISTRAR UU	
403. STATE REGISTRAR VV		404. STATE REGISTRAR WW		405. STATE REGISTRAR XX		406. STATE REGISTRAR YY	
407. STATE REGISTRAR ZZ		408. STATE REGISTRAR AA		409. STATE REGISTRAR BB		410. STATE REGISTRAR CC	
411. STATE REGISTRAR DD		412. STATE REGISTRAR EE		413. STATE REGISTRAR FF		414. STATE REGISTRAR GG	
415. STATE REGISTRAR HH		416. STATE REGISTRAR II		417. STATE REGISTRAR JJ		418. STATE REGISTRAR KK	
419. STATE REGISTRAR LL		420. STATE REGISTRAR MM		421. STATE REGISTRAR OO		422. STATE REGISTRAR PP	
423. STATE REGISTRAR QQ		424. STATE REGISTR					

--TRADUCCIÓN NO OFICIAL--

CONDADO DE PLACER

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL
ESTADO DE CALIFORNIA

NUMERO DE ARCHIVO DEL ESTADO			NUMERO DE REGISTRO LOCAL				
INFORMACIÓN DEL OCASO	1. NOMBRE DEL OCISCO - PRIMERO JOSE	2. SEGUNDO RENE	3. APELLIDOS BALDERAS CORONA				
	TAMBIEN CONOCIDO COMO (ALIAS)		4. FECHA DE NACIMIENTO 06/18/1950	5. EDAD 69	SI TIENIA MENOS DE UN AÑO MESES	SI TIENIA MENOS DE 24 HORAS DIAS	SI TIENIA MENOS DE 24 HORAS HORAS
RESIDENCIA HABITUAL	9. ESTADO/PAÍS DE NACIMIENTO MEXICO	10. NUMERO DE SEGURO SOCIAL DESCONOCIDO	11. ¿ESTUVO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE E.U.? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE DESCONOCE	12. ESTADO CIVIL DIVORCIADO	7. FECHA DE FALLECIMIENTO (M/D/A) 11/30/2019	8. HORA (24 HS) 1741	
	13. EDUCACION 08	14/15. ¿EL OCISCO ERA HISPANO/LATINO/ESPAÑOL? <input checked="" type="checkbox"/> SI MEXICAN	16. RAZA DEL OCISCO MEXICANO				
INFOR- MANTE	17. OCUPACION HABITUAL TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCION	18. TIPO DE INDUSTRIA O NEGOCIO CONSTRUCCION	19. AÑOS EN SU OCUPACION 30				
	20. RESIDENCIA DEL OCISCO 812 HERBERT ST	21. CIUDAD ROSEVILLE	22. CONDADO/PROVINCIA PLACER	23. CODIGO POSTAL 95678	24. AÑOS EN EL CONDADO 2	25. ESTADO/PAÍS EXTRANJERO CA	
INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y LOS PADRES	26. NOMBRE Y PARENTESCO DEL INFORMANTE ADALBERTO BALDERAS, SOBRINO	27. DIRECCION DEL INFORMANTE 7475 STOCKTON BLVD #67 SACRAMENTO, CA 95823					
	28. CONYUGE SUPERSTITE - PRIMER NOMBRE -	29. SEGUNDO NOMBRE -	30. APELLIDOS -				
DIRECTOR DE LA FUNERARIA OFICIAL DE REGISTRO	31. PADRE - PRIMER NOMBRE JUVENCIO	32. SEGUNDO NOMBRE -	33. APELLIDOS BALDERAS	34. ESTADO DE ORIGEN MEXICO			
	35. MADRE - PRIMER NOMBRE FRANCISCA	36. SEGUNDO NOMBRE -	37. APELLIDOS MORENO	38. ESTADO DE ORIGEN MEXICO			
LUGAR DE DEFUNCION	39. FECHA DE LA DISPOSICIÓN (M/D/A) 12/09/2019	40. LUGAR DE LA DISPOSICIÓN FINAL ESTANCIA DEL RIO CITY CEMETERY -, ESTANCIA DEL RIO MICHOACAN, MX					
	41. TIPO DE DISPOSICION(ES) TR/BU	42. FIRMA DEL EMBALSAMADOR RODNEY PALMER	43. NUMERO DE LICENCIA EMB8063				
CAUSA DE MUERTE	44. NOMBRE DE LA FUNERARIA EVERGREEN MEMORIAL	45. NUMERO DE LICENCIA FD 1740	46. FIRMA DEL OFICIAL DE REGISTRO AIMEE SISSON, M.D.	47. FECHA (M/D/A) 12/03/2019			
	101. LUGAR DEL FALLECIMIENTO SUTTER ROSEVILLE MEDICAL CENTER	102. SI FUE EN HOSPITAL ESPECIFIQUE UNO <input checked="" type="checkbox"/> IP <input type="checkbox"/> ER/OP <input type="checkbox"/> DOA	103. SI NO FUE EN HOSPITAL ESPECIFIQUE UNO <input type="checkbox"/> Hospicio <input type="checkbox"/> Casa de Reposo/LTC <input type="checkbox"/> Domicilio del finado				
CERTIFICACION DEL MEDICO	104. CONDADO PLACER	105. DIRECCION / UBICACION DE LAS INSTALACIONES 1 MEDICAL PLAZA DRIVE	106. CIUDAD.				
	107. CAUSA DE MUERTE (ANOTE UNA SOLA CAUSA EN CADA REngLON, NO QUIERE DECIRSE CON ESTO EL MODO DE MORIR. EJEMPLO: DEBILIDAD CARDIACA, ASTEMA, ETC SIGNIFICA PROPIAMENTE LA ENFERMEDAD, LESIÓN O COMPLICACIÓN QUE CAUSÓ EL FALLECIMIENTO)	Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte.PEND		108. ¿LA MUERTE FUE REPORTADA AL FORENSE? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
UNIFORMANTE PARA USO DEL FORENSE	CAUSA INMEDIATA (Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente)	(A) PENDIENTE		109. ¿SE REALIZÓ BIOPSIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
	CAUSAS ANTECEDENTES (Causas, antecedentes o estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa arriba consignada)	(B) (C) (D)		110. ¿SE REALIZÓ AUTOPSIAS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
112. OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIGNIFICANTES QUE CONTRIBUYERON A LA MUERTE, PERO QUE NO RESULTARON EN LA CAUSA PRINCIPAL DEL PUNTO 107					111. ¿SE UTILIZÓ PARA DETERMINAR LA CAUSA DE MUERTE? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
113. ¿SE LLEVO A CABO UNA OPERACION PARA ALGUNA CONDICION NOMBRADA EN EL PUNTO 107?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE DESCONOCE						
114. YO CERTIFICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA MUERTE OCURRIÓ A LA HORA, DIA Y LUGAR ESPECIFICADOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS.	Fecha desde la cual atendió al finado	115. FIRMA Y TITULO DE QUIEN CERTIFICA	116. NUMERO DE LICENCIA	117. FECHA (M/D/A)			
Fecha en que vio al paciente vivo por última vez	(A) - (M/D/A)	(B) - (M/D/A)	118. NOMBRE Y DIRECCION DEL MEDICO QUE LO ATENDIA				
TIPO DE MUERTE: <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Accidente <input type="checkbox"/> Homicidio <input type="checkbox"/> Suicidio <input type="checkbox"/> Causa pendiente	No se ha determinado	120. ¿LA LESION OCURRIO EN EL TRABAJO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE DESCONOCE	121. FECHA DE LA LESION	122. HORA (24 HS)			
123. LUGAR DE LA LESION							
124. DESCRIBA COMO OCURRIO LA LESION							
125. LUGAR EN EL QUE OCURRIO LA LESION							
126. FIRMA DEL FORENSE / FORENSE ADJUNTO JESSICA L MORRILL	127. FECHA (M/D/A) 12/02/2019	128. NOMBRE Y TITULO DEL FORENSE / FORENSE ADJUNTO JESSICA L MORILL, CORONER ADJUNTO					

APPLICATION AND PERMIT FOR DISPOSITION OF HUMAN REMAINS

USE BLACK INK ONLY — MAKE NO ERASURES, WHITEOUTS, PHOTOCOPIES, OR OTHER ALTERATIONS

1A. NAME OF DECEASED—FIRST JOSE		1B. MIDDLE RENE	1C. LAST BALDERAS CORONA
2. SEX M	3. DATE OF BIRTH (MONTH, DAY, YEAR) 06/18/1950	4. DATE OF DEATH (MONTH, DAY, YEAR) 11/30/2019	5. (FETAL DEATH ONLY) DATE OF EVENT (MONTH, DAY, YEAR)
6A. CITY OF DEATH ROSEVILLE		6B. COUNTY OF DEATH—if outside of California, enter state PLACER	
7A. NAME OF INFORMANT ADALBERTO BALDERAS		7B. RELATIONSHIP TO DECEASED NEPHEW	8A. TYPED NAME AND ADDRESS OF CALIFORNIA- LICENSED FUNERAL DIRECTOR OR PERSON ACTING AS SUCH—STREET NUMBER AND NAME, CITY, STATE, ZIP CODE
7C. INFORMANT'S FULL MAILING ADDRESS—STREET NUMBER AND NAME, CITY, STATE, ZIP CODE 7475 STOCKTON BLVD #67, SACRAMENTO, CA 95823		8B. CALIFORNIA LICENSE NUMBER—if applicable FD1740	
ACKNOWLEDGEMENT OF APPLICANT —I hereby acknowledge as applicant that I have the right to control disposition pursuant to Health & Safety Code Section 7100, and that the disposition stated herein is one of the dispositions authorized by Health & Safety Code Section 103055.			
PERMIT AND AUTHORIZATION OF LOCAL REGISTRAR —ANY CHANGE IN DISPOSITION REQUIRES A NEW PERMIT TO SHOW FINAL DISPOSITION <small>This permit is issued in accordance with provisions of the California Health and Safety Code and is the authority for the disposition specified in this permit. NOTE: This permit gives no right of disposal outside of California.</small>			
10A. AMOUNT OF FEE PAID \$ 12.00	10B. DATE PERMIT ISSUED 12/03/2019	10C. SIGNATURE OF LOCAL REGISTRAR ISSUING PERMIT ► AIMEE SISSON, M.D.	10D. DATE SIGNED 12/03/2019
10D. ADDRESS OF REGISTRAR OF DISTRICT OF DEATH—if death occurred in California PLACER HEALTH DEPARTMENT 11484 B AVENUE AUBURN, CA 95603-2690		10E. ADDRESS OF REGISTRAR OF DISTRICT OF DISPOSITION—if different from 10D —	
11. AUTHORIZED DISPOSITION(S) TRANSIT		FOR CORONER'S USE ONLY	
BURIAL OR SCATTERING IN A CEMETERY (INCLUDES ENTOMBMENT)	12A. NAME AND ADDRESS OF CALIFORNIA CEMETERY ►	12B. DATE BURIED —	12C. INTERMENT NUMBER—if applicable —
CREMATION	13A. NAME AND ADDRESS OF CALIFORNIA CREMATORIAL ►	13B. DATE CREMATED —	13C. CREMATION NUMBER—if applicable —
SCIENTIFIC USE	14A. NAME AND ADDRESS OF CALIFORNIA FACILITY RECEIVING REMAINS ►	14B. DATE RECEIVED —	14C. SIGNATURE OF PERSON IN CHARGE OF FACILITY ►
TRANSIT	15A. NAME AND ADDRESS IN RECEIVING STATE OR COUNTRY WHERE REMAINS OR CREMATED REMAINS ARE TO BE SHIPPED ESTANCIA DEL RIO CITY CEMETERY ESTANCIA DEL RIO MICHOACAN, MX - —	15B. NAME AND ADDRESS OF PERSON IN CHARGE OF PLACING WITH THE CARRIER —	15C. SIGNATURE OF PERSON IN CHARGE OF PLACING WITH THE CARRIER ►
SCATTERING/ BURIAL AT SEA OR DISPOSITION OTHER THAN IN A CEMETERY	16A. ADDRESS, NEAREST POINT ON SHORELINE, OR OTHER DESCRIPTION SUFFICIENT TO IDENTIFY FINAL PLACE AND CALIFORNIA DISTRICT OF DISPOSITION; IF BURIAL AT SEA, ONLY ENTER LATITUDE AND LONGITUDE —	16B. DATE OF DISPOSITION —	16C. LICENSE NUMBER OF CREMATED REMAINS DISPOSER—if applicable —
		16D. SIGNATURE OF PERSON IN CHARGE OF SCATTERING OR BURIAL ►	

UPON AUTHORIZATION OF PERMIT, DISTRIBUTE COPIES AS FOLLOWS:

COPY 1—ACCOMPANIES REMAINS TO THE STATED PLACE OF DISPOSITION. PERSON IN CHARGE OF DISPOSITION IS RESPONSIBLE FOR COMPLETING AND FORWARDING THE PERMIT WITHIN 10 DAYS OF DISPOSITION TO THE REGISTRAR OF THE DISTRICT IN WHICH DISPOSITION OCCURRED OR THE DISTRICT NEAREST THE POINT WHERE THE CREMATED REMAINS WERE SCATTERED AT SEA.*

COPY 2—RETAINED BY PERSON IN CHARGE OF THE CEMETERY, CREMATORIAL, FACILITY FOR SCIENTIFIC USE, OR BY THE PERSON IN CHARGE OF DISPOSING OF THE CREMATED REMAINS.

COPY 3—RETURN TO COUNTY OF DEATH WHEN THE REMAINS ARE DISPOSED OF IN ANOTHER DISTRICT. IF NOT APPLICABLE, COPY 3 MAY BE DISCARDED.*

COPY 4—RETAINED BY REGISTRAR ISSUING THE PERMIT.*

* THE LOCAL REGISTRAR MAY DESTROY ANY ORIGINAL OR DUPLICATE PERMIT AFTER ONE YEAR FROM ISSUE DATE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ANGAMACUTIRO, MICH.
2018 - 2021

DEPENDENCIA: SECRETARÍA
NÚMERO DE OFICIO: SA 016/2020
ASUNTO: CONSTANCIA

Angamacutiro, Mich. A 27 de Marzo de 2020.

“2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río”.

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

La que suscribe **L.A. MELISSA PRIETO GARCÍA**, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Angamacutiro, por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para hacer **CONSTAR** que el C. ALVARO BALDERAS ALMANZA Y JOSE RENE BALDERAS CORONA, es la misma persona, y que fue esposo de MARIA DEL CARMEN FLORES MORA por 53 años. De la misma manera se hace de su conocimiento que por causas económicas cambió de residencia a los Estados Unidos Americanos cambiando de nombre de ALVARO BALDERAS ALMANZA a JOSE RENE BALDERAS CORONA y de estado civil de casado a soltero para poder arreglar los documentos necesarios y poder acceder a dicho país.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que le convengan.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, no sin antes reiterarle mis más cordiales saludos, y quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

ANGAMACUTIRO, MICH
SECRETARÍA
2018-2021

L.A. MELISSA PRIETO GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ANGAMACUTIRO 2018-2021

C.C.P. EL ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021



BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Maria Carmen Flores Mora	FECHA NACIMIENTO:	02/12/1948
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Soso Baldoros Corona	FECHA NACIMIENTO:	17/05/1950
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

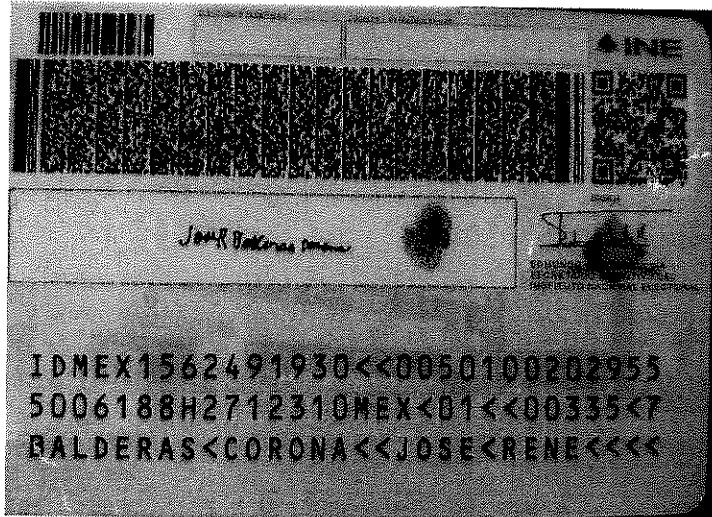
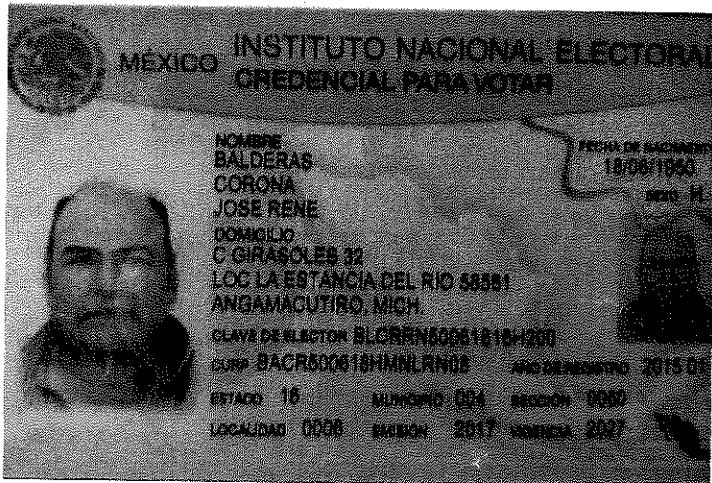
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Teresa Baldoros Flores	Hija	23/06/1972	100 %
			100%

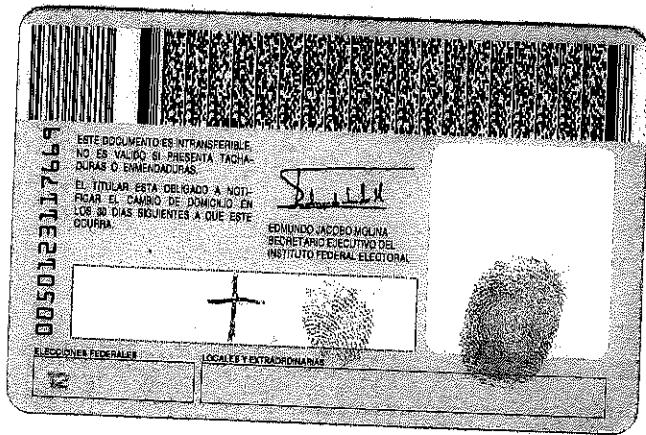
En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

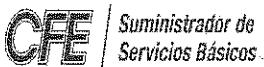
Firma del Cliente: _____

Fecha: 26/11/2019

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.







Suministrador de
Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No.14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7.

FLORES MORA MARIA DEL CARMEN

GALEANA 31 COL NVA A CALIENTE
LA ESTANCIA DEL RIO. C.P. 58563
LA ESTANCIA DEL RIO, MICH

TOTAL A PAGAR:
\$230.00

(DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 160070702794
RMU : 58563 07-07-18 XAXX-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 31 ENE 20 - 01 ABR 20

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 5M81G0

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 16 ABR 20 CORTE A PARTIR:
17 ABR 20

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	05133	04933	200		
Básico			150	0.835	125.25
Intermedio			50	1.010	50.50
Suma			200		175.75

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

The smartphone screen displays the "App CFE Contigo" interface. It features a house icon at the top left. Below it, there's a large graphic of a smartphone showing various service icons like "Consumo de energía y agua", "Cobro de facturas", "Reporte de fallas", "Derechos de servicio", and "Perito electricista". At the bottom of the phone screen, there's a QR code and a "DESCARGALA YA!" button.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MXN)	Importe (MXN)
Suministro	81.50	0.00	0.00	81.50	Energía 175.75
Distribución	0.00	0.00	301.18	301.18	IVA 16% 28.12
Transmisión	0.00	0.00	33.58	33.58	Fac. del Periodo 203.87
CENACE	0.00	0.00	1.60	1.60	DAP ² 26.00
Energía	0.00	0.00	132.80	132.80	Adeudo Anterior 275.26
Capacidad	0.00	0.00	79.40	79.40	Su Pago 275.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.12	1.12	Total \$230.13

Apoyo Gubernamental 455.43

(1) SCnMEM Servicio Común no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.
(2) DAP: Desglose al Almacén Público.
(3) Días y fechas: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recién relacionados con el suministro.

071

CFE Nacional

@CFE_mx

@CFE_Contigo

cfemx

Fecha, hora y lugar de impresión: 19 MAY 2020 03:16:05 hrs. CARR. ANGAMACUTIRO-ZINAPARO KM 27.5 S/N ANGAMACUTIRO ANGAMACUTIRO MICHOACAN
MEXICO 56750



58563 07-07-18 XAXX-010101 001 CFE
01 160070702794 200416 00000230 5



02DF65D578012431

Repartir

\$230.00

(DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

E CAPITAL SAPI, de CV, SOFOFEN ENR

 o de la Reforma 2430 Lomas Altas Ciudad de México, Distrito Federal 11950 México
 Ónico: +1 800-837-8760 Página: <http://www.fontrigo.com/>

gión	REG4	Tasa Fija Ordinaria Anual	68.3%	Fecha Inicio	27/11/2019	Capital Solicitado	\$60,000.00	Saldo Crédito Vencido
cursal	44	Tasa Fija Interés Ordinario	136.6%	Fecha Fin	18/03/2020	Capital Otorgado	\$61,936.65	Capital
esor	5609	CAT sin IVA	265%	Nº de Pagos a Realizar	16	Intereses	\$0.00	Intereses
ferencia	931010441040	Concepto	PEGASO 1	Datos Crédito	98.005	Recargos	\$0.00	Recargos

Datos Generales del Grupo

Colonia	La Estancia del Río
Localidad	MICHOACÁN

Periodo de Pago	18/03/2020 al 18/03/2020	Intereses Ordinarios Pagados	18/03/2020	Fecha Corte	18/03/2020	Comisiones	18/03/2020	Fecha límite de Pago	18/03/2020	Saldo Crédito
Cargos	\$78,288.00	\$14,095.92	\$2,255.43			\$0.00				\$0.00
Abonos	\$78,288.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00				\$0.00
Capital Pagado	\$61,936.65	\$0.00	\$0.00			\$0.00				\$0.00

Fecha	Fecha Real	Movimiento	Cargo	Abono	Pago Capital	Pago Int.	Pago IVA Int.	Pago Com.	Pago IVA	Pago Capital	Saldo	Saldo Int.	Saldo Com.	Saldo Cartera
19/02/2020	27/11/2019	Originación	\$78,288.00	\$0.00	\$4,893.00	\$4,241.40	\$561.72	\$89.88	\$0.00	\$0.00	\$61,936.65	\$16,351.35	\$0.00	\$78,288.00
26/02/2020	27/11/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$1,107.90	\$578.37	\$455.70	\$72.93	\$0.00	\$0.00	\$18,231.54	\$1,340.46	\$0.00	\$19,572.00
04/12/2019	27/11/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$600.00	\$63.45	\$66.55	\$0.00	\$0.00	\$14,491.59	\$81.83	\$0.00	\$15,303.42
04/12/2019	04/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$4,193.00	\$3,097.20	\$944.64	\$151.16	\$0.00	\$0.00	\$61,936.65	\$15,651.35	\$0.00	\$77,588.00
11/12/2019	04/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$1,033.00	\$90.00	\$850.52	\$142.48	\$0.00	\$0.00	\$58,839.45	\$14,555.55	\$0.00	\$73,395.00
11/12/2019	11/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$3,860.00	\$3,187.05	\$560.14	\$22.81	\$0.00	\$0.00	\$13,525.55	\$0.00	\$0.00	\$72,362.00
25/12/2019	11/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$1,333.00	\$23.92	\$1,309.08	\$1,329.39	\$1,391.04	\$0.00	\$55,652.40	\$12,849.60	\$0.00	\$68,502.00
18/12/2019	18/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$4,893.00	\$3,297.39	\$1,323.00	\$222.57	\$0.00	\$0.00	\$49,280.67	\$9,735.09	\$0.00	\$59,015.76
25/12/2019	18/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$30.00	\$30.54	\$0.00	\$209.46	\$0.00	\$0.00	\$52,373.01	\$11,235.99	\$0.00	\$63,669.00
25/12/2019	24/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$3,260.00	\$3,260.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,273.05	\$9,717.45	\$0.00	\$58,980.50
01/01/2020	24/12/2019	Pago	\$0.00	\$0.00	\$1,933.00	\$512.35	\$1,224.69	\$195.96	\$0.00	\$0.00	\$48,998.55	\$9,717.45	\$0.00	\$58,716.00
31/12/2019	01/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$2,960.00	\$2,960.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,775.44	\$8,296.80	\$0.00	\$54,072.24
31/12/2019	08/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$2,233.00	\$921.97	\$1,137.96	\$182.07	\$0.00	\$0.00	\$45,526.20	\$8,296.80	\$0.00	\$53,823.00
08/01/2020	08/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$2,660.00	\$2,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,613.23	\$6,976.77	\$0.00	\$51,550.00
22/01/2020	08/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$1,637.46	\$933.72	\$641.15	\$102.59	\$0.00	\$0.00	\$41,953.23	\$6,976.77	\$0.00	\$48,930.00
29/01/2020	08/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$835.53	\$835.53	\$20.29	\$115.25	\$0.00	\$0.00	\$37,147.16	\$5,016.59	\$0.00	\$42,163.75
15/01/2020	15/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$2,733.56	\$1,048.65	\$167.79	\$0.00	\$0.00	\$32,873.61	\$3,677.49	\$0.00	\$36,551.09
15/01/2020	16/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$833.00	\$833.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,169.67	\$5,760.33	\$0.00	\$44,930.00
22/01/2020	16/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$201.04	\$201.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,276.67	\$5,760.33	\$0.00	\$44,037.00
29/01/2020	16/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$86.96	\$85.31	\$13.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,121.90	\$5,016.59	\$0.00	\$42,138.49
22/01/2020	22/01/2020	Pago	\$0.00	\$0.00	\$2,934.49	\$2,638.41	\$315.58	\$50.50	\$0.00	\$0.00	\$34,493.49	\$4,650.51	\$0.00	\$39,144.00

Nación Confidencial

CART-01-EstadoCuentaGrupal

Página 1 de 3

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

E CAPITAL SAPI, de CV, SOFOM ENR

O de la Reforma 2430 Lomas Altas Ciudad de México, Distrito Federal 11950 México
Teléfono: +52 800 837 9760 Página: <http://www.contigo.com/>

Región Michoacán Occidente
Zacapu
ELIAS GONZALEZ SANCHEZ
referencia 931010441040

Datos Generales del Grupo

Grupo	PEGASO 1
Dirección:	23125 Calle MAGNOLIA
Municipio	Angamauautla
Colonia	La Estancia del Río
Localidad	MICHOACÁN

Datos para Pago

Concepto	PEGASO 1
Tasa Fija Ordinaria Anual	68.3%
Tasa Fija Interés Ordinario	136.6%
CAT sin IVA	265%
Nº de Pagos a Realizar	16
Periodo de Pago	18/03/2020 al 18/03/2020
Intereses Ordinarios Pagados	\$14,095.92
IVA Interés Ordinario Pagado	\$2,255.43
Interés Moratorio	\$0.00
IVA Interés Moratorio	\$0.00

Datos Crédito

Concepto	PEGASO 1
Fecha Inicio	27/11/2019
Fecha Fin	18/03/2020
Capital Solicitado	\$60,000.00
Capital Otorgado	\$61,936.65
Datos Crédito	98.05

Resumen

Comisiones	\$0.00
IVA Comisiones	\$0.00
Total	\$0.00

Fecha límite de Pago	18/03/2020
Comisiones	\$0.00
IVA Comisiones	\$0.00
Total	\$0.00

Saldo Crédito	\$0.00
Capital	\$0.00
Intereses	\$0.00
Recargos	\$0.00
Total	\$0.00

Saldo Crédito	\$0.00
Capital	\$0.00
Intereses	\$0.00
Recargos	\$0.00
Total	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.00
Ord.	\$0.00
Com.	\$0.00
Saldo	\$0.00

Saldo	\$0.00
Int.	\$0.0

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de impresión
18/05/2020

iendo la fecha de pago corresponda a un día inhábil bancario, el pago podrá realizarse sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario.

umpir con tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

tratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.

ivalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera.

MISSION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (UNION@CONDUSEF.GOB.MX) Y CORREO ELECTRÓNICO (UNION@CONDUSEF.GOB.MX). En caso de que la fecha límite de pago corresponde a un día inhábil, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil Bancario sin cargo adicional.

VERTENCIAS Y OBSERVACIONES

Tasa de interés. Si es un crédito de tasa variable, "Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar".

as Comisiones que correspondan a penalidades para el Usuario y los supuestos que son aplicables."Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios".

Operaciones y servicios que excedan su capacidad de pago "Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio".

a advertencia respecto del avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera".

onto base sobre el cual fue calculado el interés ordinario es el monto estipulado en el Capital Otorgado.

COMENDACIONES

ntes de firmar debes revisar bien tu contrato. No asumas compromisos sin antes leer y entender lo que firmas. La firma de un contrato de un producto o servicio financiero conlleva la aceptación de las obligaciones y derechos que ahí se especifican.

n caso de que ya tienes un negocio el dinero que recibes lo debes destinar a la compra de mercancía (para mantener más surtido tu negocio) y materias primas (para la elaboración de tus productos), también lo puedes utilizar para la compra de Maquinaria y equipo, herramientas de trabajo, transporte, adaptación o mejora de instalaciones como la pintura e impermeabilización de tu local.

anto si ya tienes tu negocio, como si vas a emprender uno es imprescindible distinguir bien entre las cuentas personales y las cuentas del negocio. recuerda que debes poner atención a lo que sucede en tu entorno, ya que si estas atenta no solo mantienes el negocio, sino que detectas nuevas oportunidades que te permitirán adaptar, mejorar e incluso ampliar negocio.

DSARIO DE ABBVIATURAS:

I.: Costo Anual Total.

...: Impuesto al Valor Agregado.

: Comisión Inmediata Empresarial

: Interés

: Ordinario

: Moratorio

: Comisiones

: Cárdenas

: Regional 1

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN PEGASO 1 (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 27 de Noviembre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 61,936.65 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-012789/05-03289-0618.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse PEGASO 1 (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

- d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el Inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado o de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiona dicha comisión.

"Día Habil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Habil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata; en Día Habil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, establecidos en la Carátula y en la tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO. Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO. Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (I) dispersiones automatizadas de pagos; (II) tarjetas de débito; y, (III) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nº	Nombre del Equipo Nombre de la Integrante del "GRUPO"	PEGASO 1		
		Monto total otorgado	\$ 61,936.65	Total a Pagar
		Forma de entrega	Importes (pesos M/N)	Capital con Intereses (IVA Incluido)
62480	CLAUDIA MAGAÑA NAVARRO	ODP	\$ 10,215.21	\$ 12,912.00
278231	STHEPPANI CHAVEZ ARCIGA	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00
278251	MA GUADALUPE CORONA OCEJO	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00
276351	YURI MAGAÑA NAVARRO	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00
278340	MARIA CARMEN FLORES MORA	ODP	\$ 10,215.21	\$ 12,912.00
278200	ADRIANA VAZQUEZ CORONA	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00
278211	ANA ISABEL VAZQUEZ CORONA	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00
62425	HILDA CHAVEZ CORONA	ODP	\$ 10,215.21	\$ 12,912.00
62448	MARIA ELENA BALDERAS FLORES	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el Importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito Indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO. - En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los Importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el Importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como

en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los Importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por los integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinarán que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasase, las demás integrantes deberán cubrir dicho fallante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y facilita a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico unec@fcontigo.com.

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El Incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las Integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las Integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.**- En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el morito que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregaran a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza que corresponda, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es Integrante del Crédito y por lo tanto del Morito Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la Integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el

Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surdirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 27 DIAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NUMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO(S) / DOMICILIO	FIRMA
1	CLAUDIA MAGAÑA NAVARRO MAGNOLIA 17 La Estancia del Río, Angamacutiro	Claudia magaña
2	STHEPPANI CHAVEZ ARCIGA MAGNOLIA 17 La Estancia del Río, Angamacutiro	Stheppani chavez A.
3	MA GUADALUPE CORONA OCEJO MAGNOLIA 9 La Estancia del Río, Angamacutiro	Ma. Guadalupe Corona O.
4	YURI MAGAÑA NAVARRO GARDENIA 17 La Estancia del Río, Angamacutiro	Yuri Magaña Navarro
5	MARIA CARMEN FLORES MORA GALEANA 31 La Estancia del Río, Angamacutiro	Maria Carmen Flores Mora
6	ADRIANA VAZQUEZ CORONA MAGNOLIA 9 La Estancia del Río, Angamacutiro	Adriana Vazquez
7	ANA ISABEL VAZQUEZ CORONA TULIPANES 8 La Estancia del Río, Angamacutiro	Ana Isabel Vazquez Corona
8	HILDA CHAVEZ CORONA MAGNOLIA 0 La Estancia del Río, Angamacutiro	Hilda Chavez corona
9	MARIA ELENA BALDERAS FLORES CONOCIDO 0 La Estancia del Río, Angamacutiro	Maria Elena Balderas Flores
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

17		
18		
19		
20		

13317-439-012789/05-03289-0618